



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, DEL TRAMO I, TITULO I, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA O DE NÓMINA DE OFERTA, A MARIA CRISTINA OJEDA CÁRDENAS, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCION EXENTA **00000495**
VALDIVIA, **13 NOV. 2017**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- e) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Decreto Supremo N° 1 (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta N° 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6.042, de (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- i) Circular N° 10, de 04 de marzo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Informa e Instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- j) Oficio N° 279, de 19 de abril de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, referido a Atención de casos críticos.
- k) Resolución Exenta N° 8315, de fecha 23 de diciembre de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Autoriza Llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- l) Circular N° 006, de fecha 03 de febrero de 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, referente a Programa de subsidios año 2017.
- m) Resolución Exenta N° 9864, de fecha 17 de agosto de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Llama a postulación nacional al segundo Llamado 2017, del sistema integrado de subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, fija el

monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.

n) Ordinario N° 2011, de fecha 28 de agosto de 2017, de Director SERVIU Región de Los Ríos, en virtud del cual "Solicita otorgar Asignación Directa Individual del programa Habitacional DS. 01 de (V. y U.) del 2011 para grupo familiar de la Sra. Maria Ojeda Cárdenas."

o) Informe Técnico -Social Solicitud Asignación Directa a Seremi V. y U. Región de Los Ríos N° 14, de fecha 09 de noviembre de 2017, de Encargada de Atención a Usuarios; Encargado Depto. Planes y Programas; y Analista Depto. Planes y Programas, todos de Seremi Minvu Los Ríos, dirigido a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, con providencia.

p) La resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de ordinario mencionado en la letra n) de los vistos, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, ha solicitado asignación directa de subsidio para **doña Maria Cristina Ojeda Cárdenas**, del Decreto Supremo N°01 de 2011 (V. y U.) mencionado en la letra f) de los vistos, en específico aquel subsidio correspondiente a sector Emergente, Título I, Tramo I, modalidad adquisición de vivienda construida, señalando el cumplimiento de requisitos e indicando aquellos respecto de los cuales solicita eximición. A través del ordinario referido, adjunta antecedentes que respaldan la petición de asignación.

2. Por intermedio del referido ordinario, SERVIU Región de Los Ríos expone las circunstancias de urgente necesidad habitacional que aquejan a la beneficiaria de asignación directa, informando su situación socioeconómica y la situación de riesgo en que ésta se encuentra.

3. En virtud de lo señalado en el resuelvo segundo de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, modificada por Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos, se delegó en la Secretaria Regional Ministerial la facultad de asignar directamente subsidios en la alternativa individual a que se refieren el inciso final del artículo 13° del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas declaradas afectadas por tales catástrofes.

Para el caso del Decreto Supremo mencionado en la letra f) de los vistos, esta Secretaria Regional Ministerial podrá eximir a los beneficiarios del cumplimiento de uno o más de los requisitos y/o condiciones establecidos en el referido reglamento, e incorporar y/o establecer nuevos requisitos y condiciones, pero en ningún caso podrá disponer montos de subsidio diferentes a los señalados en los artículos 64 y 67 del señalado reglamento.

Las citadas asignaciones procederán a petición fundada del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, las que no podrán exceder del 3% de los recursos correspondientes a cada programa habitacional dispuestos anualmente en la región para la asignación de los subsidios a que se refieren los decretos mencionados anteriormente.

4. En este contexto, los antecedentes remitidos por SERVIU Región de Los Ríos, han sido analizados por profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, de acuerdo a lo cual se emite Informe mencionado en relación al análisis social de caso, concluye lo siguiente: "En conformidad a la situación de vulnerabilidad y urgente necesidad habitacional del grupo familiar, la profesional del área social de ésta Seremi, sugiere acoger la petición de otorgar el subsidio de

asignación directa regulado por el Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) 2011, Título I Tramo I bajo la modalidad de Vivienda construida o en Nómina de oferta presentado por SERVIU Región de Los Ríos, conforme a las facultades conferidas por medio de la Resolución Exenta N°6042 de fecha 11.05.2017 y a dispuesto en la Resolución Exenta N° 11523 de fecha 26.09.2017."

5. En relación a la disponibilidad presupuestaria, indica lo siguiente: "Mediante el presente Informe y con el objetivo de asegurar el cumplimiento la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y dar celeridad a la solicitud de Subsidio de Asignación Directa regulada por el Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, es que se sugiere a criterio de Profesional del Dpto. de Planes y Programas otorgar el beneficio de Subsidio Habitacional regulado por el Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011 por un monto de 530 U.F. considerando otorgar el beneficio. El Monto del subsidio fue calculado y verificado por el Departamento de Planes y Programas. Existe presupuesto disponible para asignar directamente subsidios de acuerdo a la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y la circular N° 006 de fecha 03.02.2017 y la resolución Exenta N° 11523 de fecha 26.09.2017."

Incorpora tabla explicativa que da cuenta de los montos, en unidades de fomento, que corresponde al total del presupuesto disponible a la fecha, para subsidios habitacionales de aquellos regulados por el Decreto mencionado en la letra f) de los vistos, así como el porcentaje ejecutado a la fecha, para asignaciones directas.

6. Que, en virtud de la delegación de facultades efectuada en los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo a la Resolución Exenta mencionada en la letra g) de los vistos, y según las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **ASÍGNASE** directamente subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo I, modalidad Adquisición de vivienda construida, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, para la persona individualizada a continuación:

N°	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	DV
1	MARIA CRISTINA	OJEDA	CÁRDENAS	11.922.625	2

2. Impútese la cantidad de **530 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1° de esta resolución, a los recursos autorizados a la Región de los Ríos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2017.

3. **EXIMESE** a la persona individualizada en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, de cumplir con los requisitos y/o condiciones establecidos en el artículo 16, relativo a requisitos y antecedentes para postular, de las letras j) y m), del Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011,

4. **EXIMESE** a la persona individualizada en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, de cumplir con los requisitos y/o condiciones establecidos en el artículo 10 relativo a la acreditación del ahorro para postular al subsidio habitacional, del Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011.

5. Corresponde a SERVIU Región de Los Ríos, la verificación del cumplimiento de los requisitos y/o condiciones establecidas en el Decreto mencionado en la letra f) de los vistos, según el tipo de subsidio asignado directamente por la presente Resolución.

6. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, otorgadas por ésta Secretaría Regional Ministerial, no podrán exceder el 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región de Los Ríos, para el referido Programa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

JMM/MMH/PTD/CDH/GCS/DI/DS/



JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.